



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 447- 2022-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 447-2022-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“Quito D.M., 06 de octubre de 2023, a las 15h30.

CAUSA Nro. 447-2022-TCE

VISTOS.- Agréguese al expediente: **i)** Acta de declaración juramentada de imposibilidad de determinar el domicilio o residencia de la denunciada, señora Maira Alexandra Santos Ponce de 05 de mayo de 2023, suscrita por el abogado Jorge Benítez Sánchez, director de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas; **ii)** Memorando Nro. TCE- ATM-2023-0148-M de 29 de mayo de 2023; y, **iii)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-0862-O de 30 de mayo de 2023, suscrito por el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 19 de noviembre de 2022 a las 15h20, se recibió en la Secretaría General de este Tribunal, un escrito en siete (07) fojas suscrito por el abogado Jorge Marcel Benítez Sánchez, director de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas; y, en calidad de anexos doscientas seis (206) fojas, mediante el cual presenta una denuncia por una presunta infracción electoral contra la señora Maira Alexandra Santos Ponce, responsable del manejo económico del Movimiento Ecuatoriano Unido, Lista 4, de la dignidad de asambleístas por la provincia de Esmeraldas, en el proceso electoral 2021 primera vuelta (Fs. 1-213 vta.).

2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 447-2022-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 20 de noviembre de 2022 a las 15h06; según la razón sentada por el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. Se recibió en la Relatoría de este Despacho, el 21 de noviembre del 2022 a las 08h42, de acuerdo a la razón



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 447- 2022-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho (Fs. 214-217).

3. Mediante auto de 16 de enero de 2023 a las 16h45, este juzgador, dispuso al denunciante, abogado Jorge Marcel Benítez Sánchez, cumpla con lo que establecen los numerales 4, y 5 del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con los numerales 4 y 5 del artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 218-219).

4. El 18 de enero de 2023 a las 16h37, se recibió un correo electrónico en la dirección electrónica que pertenece a la Secretaría General de este Organismo, desde la dirección electrónica betsabemendez@cne.gob.ec, con el asunto: “*ACLARACIÓN DE CAUSA 447-2022-TCE*”, que fue reenviado el mismo día a las 16h44, a los correos electrónicos que pertenecen al juez y servidoras del Despacho, que una vez descargado contiene un escrito en cuatro (04) páginas, firmado electrónicamente por la abogada Betsabé Méndez Ávila, analista provincial de asesoría jurídica 2 de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, firma que después de ser verificada es válida; con el que afirma cumplir con lo dispuesto por esta autoridad en auto de 16 de enero de 2023 (Fs. 226-228 vta.).

5. Mediante auto de 17 de abril de 2023 a las 15h45, este juzgador, admitió a trámite la presente causa, dispuso la citación a la denunciada, señora Maira Alexandra Santos Ponce, responsable del manejo económico del Movimiento Ecuatoriano Unido, Lista 4; así como, señaló para el 04 de mayo de 2023 a las 15h00 la fecha en la que se llevaría a cabo la Audiencia Oral de Prueba y Alegatos (Fs. 230-231 vta.).

6. Consta del expediente la razón de imposibilidad de citación suscrita por el señor Danny Torres Mantilla, notificador - citador de este Organismo, de 19 de abril de 2023, en la que señala la imposibilidad de proceder con la citación a la señora Maira Alexandra Santos Ponce, responsable económico del Movimiento Ecuatoriano Unido, Lista 4 (Fs. 238).

7. Mediante auto de 25 de abril a las 12h30, se dispuso al denunciante facilite una nueva dirección, a fin de poder llevar a cabo la diligencia de citación con la denuncia y pruebas de cargo presentadas. Además, se le indicó que de no conocer otra



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 447- 2022-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

dirección, deberá declarar bajo juramento y con reconocimiento de firma y rúbrica la imposibilidad de determinar el domicilio de a quién deba citarse, diligencia fijada para el 28 de abril de 2023 a las 10h00 (Fs. 245-246).

8. El 27 de abril de 2023 a las 09h01, se recibió un correo electrónico en la dirección electrónica que pertenece a la Secretaría General de este Organismo, desde la dirección electrónica betsabemendez@cne.gob.ec, que fue reenviado el mismo día a las 09h05, a los correos electrónicos que pertenecen al juez y las servidoras del Despacho, con el asunto: "CONSTESTACIÓN", que una vez descargado corresponde a un escrito en dos (02) páginas, firmado electrónicamente por la abogada Betsabé Méndez Ávila, analista provincial de asesoría jurídica 2 de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, firma que después de ser verificada es válida, con el cual solicita diferir la diligencia dispuesta por esta autoridad para el 28 de abril de 2023 (Fs. 260-262).

9. Mediante auto de 28 de abril de 2023 a las 12h30, se dispuso el diferimiento de la diligencia señalada en auto de 25 de abril de 2023, y se fijó para el día 05 de mayo de 2023 a las 10h00, para que el denunciante, abogado Jorge Marcel Benítez Sánchez, director de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, bajo juramento y con reconocimiento de firma y rubrica declare la imposibilidad de determinar el domicilio de la persona denunciada (Fs. 263-264).

10. El 05 de mayo de 2023 a las 10h00, se llevó a cabo la diligencia de declaración juramentada respecto a la imposibilidad de determinación de domicilio o residencia de la persona denunciada, señora Maira Alexandra Santos Ponce, responsable económico del Movimiento Ecuatoriano Unido, Lista 4 (Fs. 272-273).

11. Con Memorando Nro. TCE-ATM-2023-0148-M de 29 de mayo de 2023, se requirió al magíster David Ernesto Carrillo Fierro, secretario general de este Organismo, indique el procedimiento administrativo que mantiene el Tribunal Contencioso Electoral para que se lleve a cabo la citación por la prensa (F.274).

12. Con Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-0862-O de 30 de mayo de 2023, el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, cumple con lo dispuesto por esta autoridad (Fs. 275-276).



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 447- 2022-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Con los antecedentes que preceden, en mi calidad de juez de instancia, una vez que se ha efectuado la declaración bajo juramento del denunciante respecto al desconocimiento del lugar del domicilio de la denunciada, de conformidad con el artículo 22 Reglamento de Trámites del Tribunal Contenciosos Electoral, al ser el estado de la causa y previo a resolver lo que en derecho corresponda **DISPONGO**, lo siguiente:

PRIMERO.- Cítese por la prensa a la denunciada, señora Maira Alexandra Santos Ponce, con cedula de ciudadanía Nro. 172247766-6, responsable del manejo económico del Movimiento Ecuatoriano Unido, Lista 4, de la dignidad de asambleístas por la provincia de Esmeraldas, en el proceso electoral 2021 primera vuelta, mediante una sola publicación, a través de uno de los periódicos de circulación nacional.

SEGUNDO.- A través de la secretaría relatora del Despacho, entréguese al denunciante o a sus abogados patrocinadores el extracto de citación, el cual deberá ser retirado de **08h00 a 12h00 del 11 de octubre de 2023**, en el sexto piso del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de esta ciudad de Quito; y, para constancia se elaborará la correspondiente acta de entrega-recepción.

TERCERO.- Una vez cumplida la citación por la prensa, el denunciante deberá solicitar su incorporación al proceso mediante escrito dirigido al suscrito juez, al cual adjuntará un ejemplar original e íntegro del diario en el que conste la publicación efectuada. La entrega del referido escrito y su anexo, se realizará hasta el **24 de octubre de 2023**.

CUARTO.- De conformidad con el último inciso del artículo 22 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, el costo de publicación de la referida citación, correrá de cuenta de quien la solicita o afirma el desconocimiento del domicilio, esto es, por parte del denunciante, abogado Jorge Marcel Benítez Sánchez, director de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas.

QUINTO.- Señálese para el **miércoles 08 de noviembre de 2023 a las 10h00**, la práctica de la Audiencia Oral de Prueba y Alegatos, la misma que tendrá lugar en el



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 447- 2022-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de esta ciudad de Quito.

SEXTO.- Hágase conocer a la señora Maira Alexandra Santos Ponce que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución de la República, deberá: **a)** Designar un abogado a efecto que ejerza su defensa técnica, y le asista durante todo el proceso; **b)** De no contar con uno de su confianza, el Tribunal Contencioso Electoral le asignará un Defensor Público de la provincia de Pichincha; **c)** Se previene que de no concurrir en el día y hora señalados y no justificar su inasistencia, la Audiencia Oral de Prueba y Alegatos se llevará a cabo en rebeldía, conforme lo dispone el artículo 251 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, primer inciso de artículo 81 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; y, **d)** Señalar domicilio electrónico para las notificaciones de todos los autos que se dicten en esta causa y solicitar la asignación de una casilla contencioso electoral para el efecto.

SÉPTIMO.- En el respectivo extracto de citación, deberá constar además del número de causa, tipo de causa y la identificación de las partes procesales y del suscrito juzgador, lo que sigue:

En consideración de que bajo juramento, el denunciante, abogado Jorge Marcel Benítez Sánchez, director de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, ha manifestado que desconoce el domicilio de la denunciada, señora *Maira Alexandra Santos Ponce*, el suscrito juez electoral Ángel Torres Maldonado, dispone que sea citada por la prensa en un diario de amplia circulación a nivel nacional.

La Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos de la causa Nro. 447-2022-TCE se realizará el miércoles 08 de noviembre de 2023 a las 10h00, en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha.

Por tratarse de una presunta infracción electoral que deriva del proceso electoral “Elecciones Generales 2021”, se efectuará al tenor de lo prescrito en los artículos 249 a 259 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 447- 2022-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Democracia; y, artículos 90 y 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

Si la presunta infractora no comparece en el día y hora señalados para la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, se previene que la diligencia se llevará a cabo en rebeldía.

Las pruebas de cargo y de descargo serán presentadas por las partes procesales en atención a lo dispuesto en el artículo 253 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

Se concederá el término de cinco (05) días, que serán contados a partir de la citación por prensa para que la presunta infractora conteste a la denuncia incoada en su contra y presente las pruebas de cargo y descargo que crea pertinente; así como, señalar una dirección electrónica y solicitar se le asigne casilla contencioso electoral para recibir las notificaciones que le correspondan dentro de la presente causa.

Los autos dictados dentro de la causa Nro. 447-2022-TCE se encuentran publicados en la página web-cartelera virtual institucional del Tribunal Contencioso Electoral (www.tce.gob.ec).

OCTAVO.- Se recuerda a las partes procesales que pueden acceder al expediente, mismo que reposa en la Relatoría de este Despacho.

NOVENO.- Remítase atento oficio al titular de la Defensoría Pública, doctor Ángel Torres Machuca, haciéndole conocer el contenido del presente auto, a fin de que disponga la presencia de una Defensora o Defensor Público en la referida audiencia.

DÉCIMO.- Remítase atento oficio al Comandante de la Policía Nacional de la ciudad de Quito, con el fin de que disponga la presencia de personal policial para el resguardo del orden antes, durante y después de la audiencia que se desarrollará el **miércoles 08 de noviembre de 2023 a las 10h00**, que tendrá lugar en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de esta ciudad de Quito.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 447- 2022-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

DÉCIMO PRIMERO.- Notifíquese el contenido del presente auto al denunciante en las direcciones de correo electrónico señaladas para el efecto: betsabemendez@cne.gob.ec; y, pierobernal@cne.gob.ec.

DÉCIMO SEGUNDO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

DÉCIMO TERCERO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.

Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora



